ESTUDIOS PREVIOS

RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido y lo preceptuado en el régimen jurídico de las empresas sociales del estado, principalmente el señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, código civil y de comercio, los principios de la función pública, establecidos por la constitución política de Colombia, por el manual de contratación de la entidad contenido en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes. La empresa social del estado procede a elaborar los estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.	ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO	LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIOS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.482.935,00) MCTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA.
TIPO DE CONTRATO	Servicios tecnicos especiaizados

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 y con el acuerdo municipal No. 007 del 06 de julio de 2022, y modificado por el acuerdo 002 del 11 de septiembre de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA, la Gerencia de la E.S.E. es competente para realizar contratos en nombre de la entidad, permitiéndole contratar con terceros (personas naturales o jurídicas) para cumplir con el objeto social del Hospital.

La E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca requiere contratar la prestación de servicios de control de calidad y levantamiento radiométrico para el equipo de rayos X fijo de la institución. Lo anterior se justifica en la necesidad imperativa de cumplir con los lineamientos técnicos del documento guía IAEA TECDOC 1958 y dar estricto cumplimiento al Artículo 20.4 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud, garantizando así la seguridad radiológica, el óptimo funcionamiento de los equipos de diagnóstico y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable a la E.S.E.

Que dentro del plan anual de adquisiciones y/o compras o servicios del HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA TOLIMA E.S.E., se encuentra programada la contratación el presente proceso.

Que según Certificado de disponibilidad presupuestal, el hospital cuenta con los

recursos necesarios para la realización de la presente contratación

por lo anterior, se concluye la necesidad fáctica y la viabilidad técnica, jurídica y financiera para contratar Contratar la prestación de servicios de control de calidad y levantamiento radiométrico para el equipo de rayos X fijo de la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca, en cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales del hospital Santa Lucia ESE de Cajamarca Tolima.

3. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar la prestación de servicios de control de calidad y levantamiento radiométrico para el equipo de rayos X fijo de la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Cajamarca, en cumplimiento de la normatividad vigente.

4. ALCANCE TÉCNICO

El presente **Alcance Técnico** establece de manera precisa y detallada las condiciones, parámetros y especificaciones mínimas que el Contratista debe cumplir para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Contratista se obliga a ejecutar las actividades, suministrar los bienes o prestar los servicios descritos en este documento, garantizando la **calidad, idoneidad y oportunidad** de la prestación, en estricto cumplimiento con las normas técnicas, legales y de seguridad aplicables a la materia en Colombia. Las especificaciones técnicas detalladas a continuación son de carácter **obligatorio** y constituyen parte integral del Contrato.

ANEXO TÉCNICO Y/O PRESUPUESTO						
ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTROL DE CALIDAD QA - EQUIPO RX FIJO	Ejecución de pruebas bajo los lineamientos del documento guía IAEA TECDOC 1958, incluyendo el servicio de Levantamiento Radiométrico. Entregable: Informe técnico de resultados avalado con la firma del Director Técnico de la institución. Cumplimiento Normativo: Garantía de cumplimiento del Artículo 20.4 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud.	UNIDAD	1	$ 2,086,500	$ 2,086,500
SUBTOTAL						$ 2,086,500
IVA						$ 396,435
TOTAL						$ 2,482,935

5. IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

De conformidad a la naturaleza y la cuantía del presente proceso de selección, para adelantar el mismo requiere las siguientes autorizaciones, permisos y/o licencias:

- Licencia o resolución vigente expedida por la autoridad de salud

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el acuerdo No. 007 del 06 de julio de 2022, modificado por el acuerdo No.002 de 2025, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contractual y/o cuantía, la modalidad de selección de la presente contratación es Contratación directa.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor Estimado: El valor del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($2.482.935,00) MCTE.**

8. REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El futuro contratista deberá demostrar su idoneidad mediante el cumplimiento de los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Una vez analizados los riesgos inherentes al presente contrato, se determina la siguiente matriz para identificar, evaluar y proponer las estrategias de mitigación correspondientes:

Clase de Riesgo	Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Etapa del Contrato	Impacto / Probabilidad	A Quien se Asigna	Medida de Mitigación / Control
Operativo	Calidad / Cumplimiento	Incumplimiento técnico en los entregables: El informe técnico o el levantamiento radiométrico no cumplen con los lineamientos del documento guía IAEA TECDOC 1958 o la Res. 1811 de 2025.	Ejecución	Impacto: Alto / Probabilidad: Baja	Contratista	Revisión rigurosa por parte del Supervisor designado por la E.S.E. antes de certificar el recibido a satisfacción.
Operativo	Programación / Tiempo	Retraso en la visita técnica o entrega de informes: Superar el tiempo pactado de entrega de informes (3 días hábiles posterior a la visita).	Ejecución	Impacto: Medio / Probabilidad: Baja	Contratista	Seguimiento continuo de la supervisión a la agenda de la visita y emisión del informe final.
Financiero	Pago anticipado / Incumplimiento	No prestación del servicio habiendo pactado pago anticipado: La cotización exige pago 100% anticipado y, al no exigir pólizas, la Entidad asume riesgo de no ejecución.	Ejecución	Impacto: Alto / Probabilidad: Baja	Compartido (E.S.E. y Contratista)	Pagar el anticipo únicamente previa verificación del RUT
Operativo	Calidad / Equipos	Fallas en el equipo de Rayos X durante las pruebas: Que el equipo de la E.S.E. presente fallas mecánicas o eléctricas que impidan ejecutar las pruebas el día de la visita.	Ejecución	Impacto: Medio / Probabilidad: Media	Entidad (E.S.E.)	Mantenimiento preventivo previo del equipo de Rayos X antes de la fecha programada para el control de calidad.
Legal / Normativo	Documental	Acreditaciones o licencias vencidas: Que el personal especializado o la firma pierda la vigencia de sus licencias de protección radiológica o acreditación antes o durante la expedición del certificado.	Selección / Ejecución	Impacto: Alto / Probabilidad: Baja	Contratista	Verificación estricta por parte del área jurídica y supervisión de las resoluciones de habilitación y licencias vigentes presentadas en la propuesta.
Seguridad / SST	Riesgo Biológico / Radiológico	Ocurrencia de un incidente de sobreexposición al personal técnico o de la institución durante el levantamiento radiométrico.	Ejecución	Impacto: Alto / Probabilidad: Muy Baja	Contratista	Exigir al contratista el uso estricto de elementos de protección personal (EPP plomados) y dosimetría activa durante la prueba.

10. GARANTÍAS

La ESE Hospital Santa Lucía de Cajamarca Tolima, en ejercicio de su autonomía y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015, decide ABSTENERSE de exigir la constitución de la Garantía Única para el presente Contrato. El riesgo queda amparado mediante los mecanismos de supervisión y el pago a satisfacción

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes:

1. Ejecutar las pruebas de control de calidad al equipo de rayos X fijo de la E.S.E., bajo los lineamientos del documento guía IAEA TECDOC 1958 y cumpliendo el artículo 20.4 de la Resolución 1811 de 2025 del Ministerio de Salud.
2. Realizar el servicio de levantamiento radiométrico en las instalaciones de la institución conforme a los requerimientos técnicos de la cotización.
3. Entregar el informe técnico de resultados avalado con la firma del Director Técnico de la empresa en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la realización de la visita técnica.
4. Atender y gestionar las solicitudes de modificaciones que la E.S.E. presente dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega de los certificados
5. Cumplir con las actividades contratadas conforme a las especificaciones del anexo técnico.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

5. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
6. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
7. Presentar en los tiempos establecidos por el líder del proceso todas las obligaciones específicas
8. Guardar privacidad selectiva y/o custodia de toda información y/o trámite que se emita y ejecute conforme a la prestación de servicios de salud a la comunidad general.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar el CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
6. Solicitar y recibir información técnica al contratista respecto a la correcta ejecución del objeto contractual.

13. SOPORTE PRESUPUESTAL

La E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA - TOLIMA pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo, expedido por la oficina de presupuesto para la vigencia 2026.

14. SUPERVISIÓN

Nombre del interventor o supervisor:	**LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA** o la persona que la reemplacé en el cargo
Área:	Administrador

15. REQUISITOS Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta técnico económica
- Hoja de vida (función pública)
- Cédula (si es persona jurídica la del representante legal.
- Registro único tributario actualizado.
- Documentos habilitantes para ejercer la actividad económica (cuando Aplique)
- Certificados de experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil no mayor a 60 días anteriores a la presentación de la propuesta (persona Jurídica)
- Certificado de la cuenta bancaria
- Soporte de pago seguridad social (persona natural).
- Soporte de pago seguridad social y parafiscales– Persona Jurídica (mes anterior a contratar) y/o certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.Certificado de antecedentes judiciales (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas)
- Certificado de antecedentes fiscales (persona natural y jurídica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural y jurídica)
- Certificado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (persona natural y representantes legales y/o socios personas jurídicas).

Para constancia se firma en Cajamarca, Tolima, el día 13 de agosto de 2026 .

LAURA CAMILA RODRIGUEZ MENDOZA
Supervisor

LUISA FERNANDA YARA QUINTERO
GERENTE
Gerente - Ordenador del Gasto

PROYECTÓ: FABIÁN ANDRES MORALES DURAN - ABOGADO CONTRATISTA.